RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO IV

ANEXO 3: REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN BURÓ DE INFORMACIÓN

Los accionistas que deseen constituir un BI, deben presentar la siguiente documentación:

- a) Acta de Fundación de la sociedad legalizada por Notario de Fe Pública;
- **b)** Proyecto de Escritura de Constitución Social aprobada por los fundadores, que contenga los requisitos exigidos por el Artículo 127º del Código de Comercio;
- c) Proyecto de estatutos aprobados por los fundadores, que contenga como mínimo:
 - 1) Denominación;
 - 2) Duración;
 - 3) Domicilio;
 - 4) Objeto;
 - 5) Capital y acciones;
 - 6) Administración (juntas, directorio, atribuciones, funciones, impedimentos);
 - 7) Fiscalización;
 - 8) Auditorias, balances, reservas y utilidades;
 - 9) Disolución y liquidación;
 - 10) Fusión;
 - 11) Disposiciones generales.
- **d)** Estudio de factibilidad económico-financiero presentado en dos ejemplares y en medio magnético (Archivos compatibles con Microsoft *Word* y *Excel*,) que deben contener al menos, lo siguiente:
 - 1) Antecedentes;
 - 2) Objetivos;
 - Análisis del mercado, cuyo contenido considere las características del mercado objetivo, estudio de demanda, estudio de oferta, análisis de la competencia y estrategia comercial;
 - 4) Descripción de la estructura organizacional;
 - 5) Programa general de funcionamiento que comprenda, como mínimo:
 - i) Descripción de los sistemas previstos, así como el diseño de los procesos de recopilación y manejo de la información;

Página 1/2

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- ii) Características de los productos y servicios que prestarán a los usuarios;
- iii) Políticas de prestación de servicios;
- **iv**) Descripción de los procesos y medidas de seguridad y control previstas, a fin de evitar manejo indebido de la información.
- 6) Análisis económico financiero que comprenda como mínimo:
 - i) Proyecto de Balance de apertura;
 - ii) Presupuesto de inversión, gastos de organización y apertura;
 - iii) Proyección de balance general, estado de resultados y flujo de caja por cinco (5) años, mínimo;
 - iv) Análisis de factibilidad y punto de equilibrio;
 - v) Análisis de sensibilidad.
- 7) Conclusiones.
- e) Estructura Patrimonial y composición accionaria.
- **f)** Declaración Jurada de Patrimonio y de Ingresos de los socios o accionistas fundadores identificando el origen de los recursos según el Anexo 7 y 8 del presente Reglamento.